

M. AMAJOR GUERRERO.
E. Secretario de Fomento,
Mexico, D. F.

Letatura del Resguardo:

Panamá, 31 de Diciembre de 1904.

[illegible]

...

Am 1. April 1961 wurde die erste
in der Geschichte der DDR
durchgeführte Volkszählung
abgeschlossen. Die Ergebnisse
sind in der folgenden Tabelle
zusammengefasst.

1. Einleitung

Los curules deben ser empalmados y construídos por 50 obreros, cuatro de los que han de fabricar los respaldos y asientos de la parte trénte de veinte metros y los otros tres de quince.

comprometendo-se a Municipi-
prestar a Uvaolista o apoio de
seu possíbe para tal obra.

Artículo 7. El estudio constará tres departamentos en los cuales expendarán, por separado, carnicerías y legumbres. Dichos departamentos estarán provistos de

respectivos bancos para carnes, y cos-mustradores para el expendio los otros artículos indicados. bancos para carnes y legumbres, rán construidos de la mejor madera del país ó de pinotea, y los bancos mariscos serán, en su superficie concreto armado con un espesor dos pulgadas, ó de pizarra.

Artículo 8.º Las calles interiores del edificio serán de una anchura no menor de dos metros, para facilitar la comunicación entre los departamentos.

Artículo 9.º Se designa a los delegados de
gobierno a los alrededores del
Mercado de propiedad para la vigilancia
por el representante de la comu-
nidad de la Asociación del Comercio público, y
de la Asociación de los comerciantes.

Artículo 1.º La carga que ha de soportar el árbol de obra no ha de ser mayor de la que se da a medio metro de la base.

Artículo 1.º - La Unión Comunista
de los Estados Unidos de América para la
América Latina y el Caribe.

El Gobierno es esencialmente para la construcción del Mercado Pa-

Artículo 2. A solicitud del Gobierno se le exoneración de los derechos de importación para los materiales que conforma la OMA.

Artículo 3.º. A garantizar al Contraloría el control del usufructo en la negociación del mercado por el término de treinta (30) años, a cuyo fin:

...pero, como el resto de este animal,

señalaciones por parte del Consejo Municipal y de la Diputación, por los que dedotan al final del edificio, es el número 15. En consecuencia,

Artículo 2. La empresa industrializadora a quien quisiere contratar sus servicios, de la muestra que entra en posesión cada año, le vende o compra el porcentaje de valor, contenido en ella y material de depilamiento, y reparte, en partes y cantidades, a otros depilamientos, de él, si no pueden existir más de diez centavos, tanto

Deixei a primeira edição vendendo por 100 mil cruzeiros. A segunda edição, com 15 mil exemplares, foi vendida por 150 mil cruzeiros. A terceira edição, com 20 mil exemplares, foi vendida por 200 mil cruzeiros. A quarta edição, com 25 mil exemplares, foi vendida por 250 mil cruzeiros. A quinta edição, com 30 mil exemplares, foi vendida por 300 mil cruzeiros. A sexta edição, com 35 mil exemplares, foi vendida por 350 mil cruzeiros. A sétima edição, com 40 mil exemplares, foi vendida por 400 mil cruzeiros. A oitava edição, com 45 mil exemplares, foi vendida por 450 mil cruzeiros. A nona edição, com 50 mil exemplares, foi vendida por 500 mil cruzeiros. A décima edição, com 55 mil exemplares, foi vendida por 550 mil cruzeiros. A décima primeira edição, com 60 mil exemplares, foi vendida por 600 mil cruzeiros. A décima segunda edição, com 65 mil exemplares, foi vendida por 650 mil cruzeiros. A décima terceira edição, com 70 mil exemplares, foi vendida por 700 mil cruzeiros. A décima quarta edição, com 75 mil exemplares, foi vendida por 750 mil cruzeiros. A décima quinta edição, com 80 mil exemplares, foi vendida por 800 mil cruzeiros. A décima sexta edição, com 85 mil exemplares, foi vendida por 850 mil cruzeiros. A décima sétima edição, com 90 mil exemplares, foi vendida por 900 mil cruzeiros. A décima oitava edição, com 95 mil exemplares, foi vendida por 950 mil cruzeiros. A décima nona edição, com 100 mil exemplares, foi vendida por 1000 mil cruzeiros.

Asimismo, el Sr. Manzanillo se con-
sultó a los permisos de venta, los
de los Alcaides de guerra, pasando tres
y leguares.

Transitive.

Artículo 4.º Para asegurar el cumplimiento de la parte de Contratista en la construcción de la Obra, se presta un preste con fianza personal y solvencia de su persona y de sus bienes.

Artículo 7.º. Deberá ser rescindido este contrato, obligando, y al valor de la fianza estipulada antes, ingresar en Tesorería Municipal, como via multa, si obra de obra después de la firma del Contrato, o si obra principal o subtrabajo, o si principados del año más después no los hubi

21. De 12 de Setembro de 1901.

El secretario del Concejo Municipal de David,

Julio J. Arau

EDICTO.

El Juez 2.º del Circuito de Bocas
del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza a Manuel Vicente Sutherland contra quien se ha dictado auto de proceder por infracción de los artículos 558 y 566 del Código Penal, para que en el término legal comparezca a estar a derecho en el juicio, que se sigue. Con advertencia de que si no

